

ANEXO II

BAREMO DEL CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS

1. Formación académica y profesional (máximo 2 puntos):
 - 1.1. Formación académica (máximo 1 punto):
 - Por estar en posesión del título de bachiller o equivalente: 0,50 puntos.
 - Por estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente: 0,75 puntos.
 - Por estar en posesión del título de licenciado universitario: 1 punto.
 - 1.2. Formación profesional (máximo 1 punto):
 - a) Por la realización de cursos de capacitación profesional impartidos por la Administración Pública, Federación Española de Municipios y Provincias, Federación de Municipios de Madrid u otra federación de municipios provincial, sindicatos, universidades públicas, Servicio Público de Empleo y otras entidades de derecho público, que guarden relación con la plaza:
 - Por cada curso de 20 a 80 horas: 0,1 punto.
 - Por cada curso de 81 a 100 horas: 0,2 puntos.
 - Por cada curso de 101 a 200 horas: 0,4 puntos.
 - Por cada curso de más de 201 horas: 0,5 puntos.
 - b) Por la realización de cursos de capacitación profesional impartidos por otras entidades de formación que guarden relación con la plaza:
 - Por cada curso de 20 a 80 horas: 0,1 punto.
 - Por cada curso de 81 a 100 horas: 0,2 puntos.
 - Por cada curso de 101 a 200 horas: 0,4 puntos.
 - Por cada curso de más de 201 horas: 0,5 puntos.
2. Experiencia profesional (máximo 5 puntos):
 - Por experiencia profesional en la Administración Local en puesto de trabajo de inferior categoría a la plaza por la que se opta; por cada mes de servicio: 0,25 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
3. Entrevista (máximo 3 puntos).
 Becerril de la Sierra, a 21 de enero de 2010.—El alcalde en funciones, Manuel Jesús García Sanz.

(02/756/10)

BOADILLA DEL MONTE

LICENCIAS

Por el presente, se hace constar que por don José Pablo Sevilla Rivera, se ha solicitado, ante este Ayuntamiento, licencia para la instalación, apertura y funcionamiento de bar en la calle José Antonio, número 33, local, casco urbano de este municipio, bajo número de expediente 001/A/10.

De conformidad con cuanto se determina en la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, y demás de aplicación, se abre información pública durante veinte días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar puedan formular las reclamaciones u observaciones que tengan por conveniente, mediante escrito a presentar en el Registro General de este Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 14 de enero de 2010.—El concejal delegado de Gestión Urbanística, Pablo Cereijo Ponce de León.

(02/957/10)

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 28 de enero de 2010, aprobó inicialmente el presupuesto general municipal para 2010.

A efectos de reclamaciones, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real De-

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El citado presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, expirado el plazo de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Camarma de Esteruelas, a 1 de febrero de 2010.—La alcaldesa, Consuelo Mendieta Coronado.

(03/4.930/10)

CIEMPOZUELOS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante resolución de Alcaldía 20/2010, de 14 de enero, María de los Ángeles Herrera García, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Ciempozuelos, en base a las atribuciones que me confiere el artículo 21.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma Ley: artículo 22 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y artículo 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, he resuelto:

Primero.—Anular la resolución 2198/2009, de 30 de noviembre.

Segundo.—Nombrar, con efectos del día siguiente al de la fecha de la presente resolución, al primer teniente de alcalde de este Ayuntamiento, don José Carlos Boza Lechuga; al segundo teniente de alcalde, don Rafael Marín Valenciano, y a la tercera teniente de alcalde, doña María Azucena Díaz Rodríguez, para que sustituyan a la alcaldesa-presidenta por orden de nombramiento en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

El mismo criterio se seguirá con relación a las posibles ausencias, enfermedades o impedimentos que pudiera afectar al primer teniente de alcalde, asumiendo de sus funciones, en tal caso, el segundo, y el mismo criterio se seguirá en el caso del tercero.

Todo ello en base a los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el artículo 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.—Notificar el presente nombramiento a los interesados.

Cuarto.—Publicar el nombramiento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y exponerlo al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su general conocimiento.

Quinto.—Dese cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Ciempozuelos, a 29 de enero de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María de los Ángeles Herrera García.

(03/3.838/10)

COLMENAR DEL ARROYO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Doña María Angustias Moya Moya, secretaria interventora accidental del Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo (Madrid).

Certifico: que en la sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, celebrada el 8 de enero de 2010, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Ordenación y Funcionamiento:

«Visto que, con fecha 30 de diciembre de 2009, el alcalde de esta Corporación hasta la fecha, renunció a su cargo y a la presentación de candidatura, y que la misma se hizo efectiva mediante escrito ante el Pleno de la Corporación y se adoptó acuerdo de conocimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Local Electoral General, el Pleno adopta por mayoría absoluta el siguiente acuerdo:

Primero.—Proceder a la votación del nuevo alcalde, una vez que han sido presentadas las candidaturas.

Las candidaturas son las siguientes:

- Don Jenaro Maeso Caballero, Grupo ICA.
- Doña Ana Belén Barbero Martín, Partido Popular.